

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

fuerza que esta tiene siempre que no se
alle Repruvida por expreso Pl. orden
y hecho a cargo que de precederle
el voto que se solicita por alguno
de los Jues. individuales de que se com-
pone se le hace forzoso que en Tribu-
nal competente superior haga el expo-
nente la correspondiente Oposición en
la cuya protesta se opone ahora y siéndole
el ánimo del que expone el deber a la ma-
yor quietud como también a obedecer co-
mo corresponde a lo mandado por el
Pl. Gobernador que preside y esto pare-
cer se quiere impedir haciendo oposicio-
nes muy apenas de lo que debe, y a lo que
se dirige la congregación de todos los in-
dividuos del Ayuntamiento. Siendo digno de
la mayor Reprehension no tengan el de-
ber cumplim. las XX. honderas que
tratan de este asunto y con especialidad
la que previene procurando evitar los
inconvenientes que ahora se exponen
tan con dos meses de anticipación se pre-
pongan en el Pl. consejo sin que pueda
subir a nada el ignorar se.